



CONSTANCIA SECRETARIAL.-San Juan de Pasto, 4 de marzo de 2025. En la fecha, le doy cuenta al señor Juez con el proceso verbal No. 2019-00223, informándole que la parte demandante solicitó que se libre mandamiento de pago por la sentencia proferida al interior del presente asunto.- Sírvase Proveer.

SUSAN CAROLINA QUIJANO ALVARADO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pasto, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Proceso: Verbal de Resp. Civil Contractual
Radicación: N° 520013103004*2022-00223-00
Demandante: Gesy Hermina Rosero Burbano y Otra
Demandado: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

Vista la constancia secretarial, y de una revisión del expediente, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito,

DISPONE:

SIN LUGAR, por ahora, a librar el mandamiento de pago solicitado por la parte demandante el pasado 7 de febrero de los cursantes, por cuanto aún no se han liquidado las costas de primera instancia ordenadas por este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ARMANDO BENAVIDES MELO
Juez



**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CIRCUITO
PASTO
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La Providencia precedente se
Notifica mediante fijación en
ESTADOS,

HOY, 05 DE MARZO DE 2025
A las 8:00 a.m.

**SUSAN CAROLINA QUIJANO ALVARDO
SECRETARIA**

M